



Según la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) publicada hoy en el BOE

El MARM resuelve la evaluación de impacto ambiental del proyecto de acondicionamiento de la carretera de Peñalobar (Badajoz) a Guadalmez (Ciudad Real)

- La DIA exige que en coordinación con los órganos competentes de las comunidades autónomas implicadas se establezca un calendario de obra definitivo adaptado a los requerimientos biológicos de la zona afectada.

15 oct. 2010.- El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha resuelto favorablemente la realización del proyecto "Acondicionamiento de la carretera de Peñalobar (Badajoz) a Guadalmez (Ciudad Real), concluyendo que siempre y cuando se autorice en las condiciones deducidas del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

El objeto del proyecto es el acondicionamiento de una carretera propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (que a su vez es el promotor del proyecto), construida para dar servicio al embalse de La Serena, pero que con posterioridad ha sido sometida a uso general de tránsito rodado, por lo que es utilizada para los desplazamientos entre las provincias de Badajoz, Ciudad Real y Córdoba. Por ello se aprobó un convenio para asumir su traspaso e integrarla en la Red Provincial de Carreteras, siempre que fuera acondicionada previamente por dicha Confederación.

Dado el mal estado en el que se encuentra actualmente, la carretera supone un riesgo de accidente por parte de sus usuarios, por lo que se hace necesario efectuar un acondicionamiento que subsanaría los principales problemas y se considera compatible con el medio ambiente ya que no contempla modificar el trazado actual.

Para la localización de elementos auxiliares, temporales y permanentes se clasifica el territorio en tres categorías: Zonas Excluidas (Red Natura 2000, yacimientos arqueológicos), Zonas Restringidas y Zonas Admisibles.



Nota de prensa

La DIA exige que en coordinación con los órganos competentes de las comunidades autónomas implicadas se establezca un calendario de obra definitivo adaptado a los requerimientos biológicos de la zona afectada.

El proyecto incorpora los condicionantes establecidos por la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Entre ellos cabe destacar la limitación de la velocidad para que sea apropiada de acuerdo con el entorno natural protegido con la finalidad de evitar que se incremente la tasa de atropellos y reducir el estrés que origina en los animales las emisiones sonoras. Si durante la fase de construcción, en un determinado curso de agua, existiese riesgo de pérdida de la calidad de las aguas se utilizarán elementos para la retención de finos. Los drenajes transversales se diseñarán de tal manera que mantengan el caudal natural del cauce.

La DIA hoy aprobada exige que el proyecto incluya un Plan de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas preventivas y correctoras establecidas.